

con la justificación de la cita, y posterior justificación de la asistencia a dicho centro hospitalario, tendrán derecho a permiso retribuido en las siguientes condiciones y escala:

Cita Médica entre las:

8 h. - 9 h: podrá salir a las 4 horas de la madrugada.
 9 h 10 h: 4h 30 m.
 10 h 12 h: 5 horas.

8.1. Cuando la salida a médicos sea por el propio trabajador y para Zafra, siempre que sean especialistas los médicos que tengan que visitarse, podrá salir con permiso retribuido y en razón de la misma escala expuesta anteriormente, aportando tanto antes como después los correspondientes justificantes de la Seguridad Social.

8.2. El importe de estas gratificaciones tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2009, periodo en el que las gratificaciones tendrán el incremento anual que se dé en las tablas salariales de los trabajadores de la empresa.

Novena. Los trabajadores que tengan alguna garantía "ad personam" se le mantendrán las mismas.

Y sin más condiciones que señalar, confeccionada esta acta, leída por los asistentes, firman dando conformidad a la misma, en lugar y fecha al principio referenciados.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de limpieza viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 10-2-2005, entre la Federación Empresarial Placentina de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2

y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2005

ASISTENTES

Por los trabajadores:

CC.OO.

D. Cristino Granado Rodríguez.
 D. Serafin Martín Peña.
 D. Alfredo Sánchez Alonso.
 D. Juan Antonio Rama Herreros.
 D. José Antonio Plata Díaz.
 D. Carlos Canelo Tejeda.
 Dña. M^a Dolores San Miguel Herrerueta.

Por U.G.T.

Dña. Amparo Trancón Ramos.
 D. Antonio Moreno Cabrera.

Por la F.E.P.

D. Francisco Sánchez Guijo.
 D. Rafael Infante López.
 D. José Alberto Pérez Aguilera.

En Plasencia, siendo las 11,30 horas del día antes indicado, se reúnen las partes arriba indicadas, representando según se indica a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y Federación Empresarial Placentina, para tratar los siguientes temas:

A) Revisión salarial de la tabla del Convenio conforme al incremento del IPC del año 2004, acordándose al respecto incrementar la tabla salarial del Convenio en un 1,2%, dado el incremento en el IPC del 3,2%, quedando los salarios conforme a las tablas que se unen a este acta.

B) Homologación, Registro y Publicación de la tabla salarial en el Registro de la Dirección de Trabajo de Cáceres, acordándose al respecto autorizar a D. Francisco Sánchez Guijo, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la homologación y publicación de dicha tabla así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11,45 horas del día antes indicado.

UTE PLASENCIA

REVISIÓN SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO

IPC REAL AÑO 2004: 3,2%

ANEXO 1

CATEGORIAS	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de Servicios	832,07	125,17	31,01	18,80
Capataz	821,78	121,51	31,01	18,80
Mecánico Conductor	794,60	115,91	31,01	18,80
Auxiliar Admon.	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Noche	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Día	794,60	115,91	31,01	18,80
Peón Noche	759,01	109,27	31,01	18,80
Peón Día	759,01	109,27	31,01	18,80

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 39, de 7 de

abril) de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html

Contra la relación de aspirantes aprobados, que se hace pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y